

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de junio de 2024, punto 32.3 (urgencia), por la que se aprueban las normas reguladoras del Banco Municipal de Tiempo. Curso 2023-2024.

BDNS identif.: 721326

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.—Serán destinatarios los estudiantes universitarios beneficiarios definitivos de la Universiayuda, concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a sus familias, que quieran realizar esta prestación y que así lo hubieran indicado en su solicitud de Universiayuda 2023-2024. La fecha límite de realización de las actividades de voluntariado BMT será el 31 de octubre de 2024. Los voluntarios realizarán un servicio de 25 horas en actividades gestionadas directamente por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por alguna otra Concejalía o por un centro educativo, estando todas ellas supervisadas por el equipo técnico de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo. Requisitos.—1. Haber indicado en la solicitud de Universiayuda la voluntad de participar en dicho programa y encontrarse dentro de los listados definitivos como solicitud admitida.

2. Cumplimentar, finalizar y grabar por parte de la/del estudiante universitaria/o una inscripción mediante el Formulario de Inscripción BMT, dentro del período establecido para ello.

3. Al finalizar la realización de las horas, por parte de la entidad con la que se hubiera realizado la actividad correspondiente, se emitirá un informe final, Anexo II.

4. Será obligatorio que el beneficiario/a de dicha ayuda esté al corriente de pago con OTAF-Ayuntamiento de Fuenlabrada durante todo el proceso y hasta la resolución definitiva de esta convocatoria, entendiéndose por dicha resolución definitiva la aprobación en la Junta de Gobierno Local del listado de personas beneficiarias definitivas del Bono BMT.

Tercero. Importe.—El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una aportación económica total de 108.600 euros, en el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 6051-326-48911. El complemento de 200 euros del Bono BMT-Universiayuda, se ingresará una vez finalizado el voluntariado y tras la aprobación en la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando el beneficiario/a cumpla con todos los requisitos necesarios.

Cuarto. Bases reguladoras.—La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Quinto. Plazo de solicitud.—El plazo de presentación de la inscripción será de una semana natural, cinco días hábiles, iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

Sexto. Justificación.—Será obligatoria la entrega por Registro Municipal del Anexo II, debidamente cumplimentado, firmado y dirigido al personal técnico de la concejalía de Educación al cargo de este programa, por parte de la persona autorizada de la entidad colaboradora en la que se efectuó la actividad. Se realizará dicho trámite a través del Registro Municipal (presencial o telemáticamente), hasta el 6 de noviembre de 2024, inclusive. El incumplimiento de este trámite implicará la no inclusión en el listado de personas beneficiarias del Bono BMT.

Fuenlabrada, a 17 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/9.687/24)

